

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 53-2017

Guatemala, 27 de marzo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria, a efecto de contar con la previsión que permita financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales con la finalidad de apoyar las acciones asociadas a la implementación del Registro General de Adquisiciones, Direcciones de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado y General de Adquisiciones del Estado, así como para la transformación del Sistema de Adquisiciones del Estado a cargo de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; para remunerar los servicios de tiempo extraordinario del personal de la Dirección de Comunicación Social; y, para cubrir el pago del complemento específico al personal supernumerario de la Dirección Técnica del Presupuesto, correspondiente al presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **124** de fecha **23 MAR 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo que las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;



ERRB/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
23	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>1,217,816</u>	<u>1,217,816</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,217,816</u>	<u>1,217,816</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,217,816</u>	<u>1,217,816</u>
Funcionamiento	1,217,816	1,217,816

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES (Q1,217,816)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/agch

